

16 SEP 2016

PUENTE ALTO,

EX. N° **1511** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol SENDA y la Municipalidad de Puente Alto, para la implementación del Programa "**SENDA Previene en la Comunidad**".

2) Resolución Exenta N°654, 16/06/16, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DECRETO:

Apruébese el Segundo Complemento de Convenio celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol SENDA y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 18 de abril del 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
(* ALCALDE *)
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE